



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA PARA DEJAR SIN EFECTO Y PROCEDER AL ARCHIVO DE PROCEDIMIENTO PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO DE FHN (S-I) DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO ATENDIENDO A LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 53 (NOMBRAMIENTO INTERINO) DEL REAL DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO, EN CASOS DE VACANTE O SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DEL TITULAR DEL PUESTO POR ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS LEGALMENTE

Visto que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 11 de octubre de 2024 se aprobaron las bases que habían de regir la convocatoria pública para formar una bolsa de trabajo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Secretaría-Intervención) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente, y se aprobó la convocatoria mediante concurso-oposición para formar una bolsa de trabajo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Secretaría-Intervención) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente.

Visto que mediante *Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid* nº 253 de fecha 23 de octubre de 2024 se procedió a publicar extracto de las bases que habían de regir la convocatoria pública para formar una bolsa de trabajo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Secretaría-Intervención) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente; bases publicadas en su integridad en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Visto que la base TERCERA de las BASES PARA FORMAR BOLSA DE TRABAJO DE FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL (SECRETARÍA-INTERVENCIÓN) DEL AYUNTAMIENTO DE CABANILLAS DE LA SIERRA PARA LA COBERTURA DEL PUESTO ATENDIENDO A LA FORMA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 53 (NOMBRAMIENTO INTERINO) DEL REAL DECRETO 128/2018, DE 16 DE MARZO, ANTE POSIBLES VACANTES O LA SUSTITUCIÓN TRANSITORIA DE SUS TITULARES POR ALGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS LEGALMENTE establecen que *“El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios con habilitación de carácter nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten, por escrito, al Presidente su interés en el desempeño del mismo. Si existiera algún funcionario con habilitación de carácter nacional interesado en el desempeño del mismo, el procedimiento se*



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

suspenderá hasta el efectivo nombramiento de este, momento en el que se dejará sin efecto de forma definitiva el presente procedimiento de formación de bolsa. Si finalmente no recayera nombramiento en el funcionario interesado, continuará el procedimiento de formación de la bolsa.”

Visto que mediante Resolución de fecha 8 de noviembre de 2024 de la Dirección General de Reequilibrio Territorial se autorizó a D^a. Natalia García Valcárcel, titular del puesto de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Valdeolmos-Alalpardo, para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

Visto que en fecha 12 de noviembre de 2024 D^a. Natalia García Valcárcel procedió a la toma de posesión para la acumulación de las funciones de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra.

RESUELVO

PRIMERO. Dejar sin efecto de forma definitiva y proceder al archivo del procedimiento para formar una bolsa de trabajo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Secretaría-Intervención) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente, atendiendo a lo previsto en la base TERCERA de las Bases para formar bolsa de trabajo de Funcionario de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (Secretaría-Intervención) del Ayuntamiento de Cabanillas de la Sierra para la cobertura del puesto atendiendo a la forma prevista en el artículo 53 (nombramiento interino) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, ante posibles vacantes o la sustitución transitoria de sus titulares por alguna de las circunstancias previstas legalmente.

SEGUNDO. Publicar en el Tablón de Anuncios y en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento esta resolución, a los efectos oportunos.

TERCERO. Dar cuenta del presente decreto al Pleno de la Corporación, en la próxima sesión que se celebre.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación.

I.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que ha dictado el presente Decreto, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación del mismo (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).



AYUNTAMIENTO DE
CABANILLAS DE LA SIERRA

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso sin que se dicte y notifique su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo, pudiendo en este caso interponer con la desestimación presunta, recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de seis meses.

II.- Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la publicación del presente Decreto.

Dado en Cabanillas de la Sierra, a fecha de la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí,
La Secretaria-Interventora acumulada,